

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3

AVISO

Señor (a)
VALDES LEON LUIS FELIPE
ATN. SARMIENTO SANTANA JOSE ANTONIO
CL 46 8 28 P 2
TEL 3103164555
Ciudad

Referencia: Expediente No. 325-3559
Notificación personal: Acto Administrativo No. 11001-3-25-2368 del 06-October de 2025.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, y teniendo en cuenta que dicha citación fue enviada el día 14-10-2025, mediante correo certificado, procedemos a notificar por aviso el acto administrativo de la referencia:

Fecha del acto administrativo: 06-octubre de 2025.
Expedido por : Arq. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Recursos que proceden: El titular, directamente o por medio de apoderado debidamente constituido, puede interponer el recurso de Reposición ante esta Curaduría Urbana

Plazo para interponer los recursos: Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se entiende surtida la notificación.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Anexamos copia íntegra del mencionado Acto Administrativo.

FIJACION: 24-10-25
DESEFJACION: 30-10-25
EJECUTORIA: 19-11-25

Atentamente,


TONNY RUIZ AYALA
Notificador

Nota: El horario de atención de notificación es de lunes a viernes 8:00 am a 1:00 pm



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3559

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-2368 DE 06 OCT 2025

“Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023”

**LA CURADORA URBANA NO. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 02-5-3559 del viernes, 27 de junio de 2025, se radicó ante este despacho, la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS en la(s) modalidad(es) de , para el predio identificado con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.050S40085915, CHIP(S) AAA0143MDRJ, localizado en la(s) dirección(es) TV 5 BIS E 61 61 S (ACTUAL), de la alcaldía local de Usme, presentada por el Sr(a) SARMIENTO SANTANA JOSE ANTONIO, identificado con C.C No.250720, Titular(es): VALDES LEON LUIS FELIPE con CC 250720-, propietario(a) y / o poseedor(a) del predio objeto de estudio.

Que una vez efectuada la revisión arquitectónica, jurídica y estructural del proyecto la Curadora Urbana No. 3 Arq. Juana Sanz Montaña, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT. 02-5-3559 del jueves, 17 de julio de 2025, según consta en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles a solicitud de parte.

Que el viernes, 15 de agosto de 2025, presentó prórroga de quince (15) días hábiles adicionales, para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 02-5-3559 del jueves, 17 de julio de 2025, término que fue concedido mediante oficio del viernes, 15 de agosto de 2025, advirtiéndole al interesado que el plazo vencía el miércoles, 17 de septiembre de 2025.

Que el miércoles, 17 de septiembre de 2025, venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta, sin que los interesados dieran cumplimiento a las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar desistida la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS en la modalidad de , para el predio identificado con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.050S40085915, CHIP(S) AAA0143MDRJ, localizado en la(s) dirección(es) TV 5 BIS E 61 61 S (ACTUAL), de la alcaldía local de Usme, presentada por el Sr(a) SARMIENTO SANTANA JOSE ANTONIO, identificado con C.C No.250720, Titular(es): VALDES LEON LUIS FELIPE con CC 250720-, propietario(a) y / o poseedor(a) del predio objeto de estudio.

ARTICULO 2º: Archivar el expediente con radicación No. 02-5-3559 del viernes, 27 de junio de 2025.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3559

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-2363 DE 06 OCT. 2025



“Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023”

ARTICULO 3º: Otorgar al interesado(a) un término de Treinta(30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para retirar la documentación del expediente con radicación No. 02-5-3559.

ARTICULO 4º: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificación Decreto Distrital 056 de 2023, contra ella procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO - CURADOR
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Elaboró: Juan Abella

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los _____

